



## Resolución Directoral

Lima, 14 de febrero de 2022

**VISTOS:** El expediente N° 22-009253-001 que contiene la Nota Informativa N° 043-2022-UF-OA-CENARES/MINSA de la Unidad de Finanzas, Memorándum N° 138-2022-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración, Memorándum N° 554-2022-OPPM-CENARES/MINSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 044-2022-OAL-CENARES/MINSA y Proveído N° 036-2022-OAL-CENARES-MINSA ambos de la Oficina de Asesoría Legal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el cual se dispone en su artículo 121° que *“El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud”*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 23 refiere entre las funciones de la Unidad de finanzas la de *“Supervisar y controlar los recursos financieros tanto en la recaudación como en la ejecución del pago de obligaciones, de acuerdo con las normas, procedimientos y directivas de Tesorería”*;

Que, el artículo 48 del Manual de Operaciones del CENARES, señala las funciones de la Dirección de Almacén y Distribución encontrándose, entre estas, la de *“Gestionar la Distribución y transporte de los Recursos Estratégicos en Salud a los almacenes de los establecimientos de salud u otras dependencias usuarias del ámbito nacional según corresponda, en el marco de la normatividad sanitaria vigente”*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se requiere: *“Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión”*;

Que, la Dirección de Almacén y Distribución mediante Memorándums N° 139-2022-DAD-CENARES/MINSA, N° 121-2022-DAD-CENARES/MINSA, N° 177-2022-DAD-



CENARES/MINSA, N° 202-2022-DAD-CENARES/MINSA, N° 201-2022-DAD-CENARES/MINSA y N° 167-2022-DAD-CENARES/MINSA remite a la Oficina de Administración los Informes de actividades realizadas y los gastos efectuados durante la comisión de servicios por diversos comisionados para el traslado y entrega de las vacunas contra el SARS COV – 2, solicitando realizar los trámites administrativos que correspondan para la devolución respectiva;

Que, mediante Nota Informativa N° 043-2022-UF-OA-CENARES/MINSA de fecha 10 de febrero de 2022, la Unidad de Finanzas comunica a la Oficina de Administración, que de la revisión por parte de Control Previo, a la documentación sustentatoria a la solicitud de reembolso por comisión de servicio para el traslado y entrega de las vacunas contra el SARS COV – 2 a diversas DIRESAs, encontrándolo conforme y procedió a su visación para el trámite de reembolso respectivo;

Que, con Memorándum N° 138-2022-OA-CENARES/MINSA del 11 de febrero de 2022, la Oficina de Administración solicita autorizar el trámite correspondiente para el reembolso de gastos de pasajes y viáticos por comisión de servicio efectuados a DIRESAs del país por diversos comisionados;

Que, en virtud de ello la Oficina de Planeamiento Presupuesto, y Modernización mediante Memorándum N° 554-2022-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 14 de febrero de 2022, adjuntando las Certificaciones de Crédito Presupuestario SIAF Nota N° 0970 por el importe de S/ 547.20 (Quinientos cuarenta y siete con 20/100 Soles), N° 0974 por el importe de S/ 391.00 (Trescientos noventa y uno con 00/100 Soles), N° 0973 por el importe de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 Soles), N° 0972 por el importe de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 Soles), N° 0971 por el importe de S/ 485.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 Soles) y N° 0969 por el importe de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 Soles), que resulta ser los montos de los viáticos a reembolsar;

Que, en atención a lo antes expuesto, la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 044-2022-OAL-CENARES/MINSA y Proveído N° 036-2022-OAL-CENARES/MINSA ambos de fecha 14 de febrero de 2022, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo que autorice el reembolso por la comisión de servicio realizado por diversos comisionados a DIRESAs del país;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicio efectuado por comisionados conforme al siguiente detalle:

N°	COMISIONADO	DESTINO	FECHAS	IMPORTE S/
1	Vito Roberto Andrés Santivañez	DIRESA Tumbes	24 al 25 de enero de 2022	640.00
2	Victor Augusto Ramos Jiménez	DIRESA Apurímac I	25 al 26 de enero de 2022	547.20
3	Richard Edwin Yauri Rojas	DIRESAs Piura y Sullana	25 al 26 de enero de 2022	485.00
4	José Luis Orejón Jorge	DISA Cutervo	02 al 03 de febrero de 2022	640.00





## Resolución Directoral

Lima, 14 de febrero de 2022

N°	COMISIONADO	DESTINO	FECHAS	IMPORTE S/
5	Roger Alfredo Cancho Romani	DIRESAs Huánuco y Pasco	01 al 02 de febrero de 2022	640.00
6	Óscar Fernando Olano Hilario	DIRESA Loreto	25 al 26 de enero de 2022	391.00
<b>TOTAL S/</b>				<b>3,343.20</b>

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúen el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario SIAF Nota N° 0970 por el importe de S/ 547.20 (Quinientos cuarenta y siete con 20/100 Soles), N° 0974 por el importe de S/ 391.00 (Trescientos noventa y uno con 00/100 Soles), N° 0973 por el importe de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 Soles), N° 0972 por el importe de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 Soles), N° 0971 por el importe de S/ 485.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 Soles) y N° 0969 por el importe de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CENARES.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzales Clemente  
Director General

